

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 30/12/2021, de la Dirección General de Alimentación, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la asistencia a la Feria Agroalimentaria Alimentaria Barcelona 2020, en el marco de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 21/08/2019. [2021/13810]

Por Resolución de 21/08/2019, de la Dirección General de Alimentación se convocaron, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contrata la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la asistencia a la feria agroalimentaria Alimentaria Barcelona 2020. Extracto BDNS (Identif.): 471159.

El artículo 7.3 de la citada convocatoria fija un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOCM, y el artículo 5.3 establece que el número máximo de personas beneficiarias seleccionadas será veinte.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se recibieron 25 solicitudes, de las que posteriormente, y tras hacer uso de la lista de reserva priorizada conforme a los criterios de valoración, renunciaron a la ayuda 8 de ellas, siendo 17 el número de empresas admitidas.

Posteriormente, debido a la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y de su impacto transversal, nacional e internacional, la empresa organizadora de la feria comunicó su decisión de aplazar la celebración de Alimentaria en dos ocasiones distintas, una para el ejercicio 2021, que finalmente también se anuló, y otra para el ejercicio 2022, cuya celebración se llevará a cabo del 4 al 7 de abril de 2022.

Estas modificaciones en las fechas de celebración de la feria han ocasionado que varias de las empresas admitidas para participar dentro del stand agrupado de Castilla-La Mancha hayan presentado renuncia a la ayuda, pasando a ser 13 el número de empresas participantes.

De conformidad con el apartado 5.3 de la citada resolución de convocatoria, la cuantía de la subvención por beneficiaria se calculará dividiendo el importe del coste de contrato de diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional en la feria Alimentaria Barcelona 2020, entre el número de beneficiarios seleccionados. En base a esto es necesario haber emitido resolución de adjudicación del contrato de diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand para poder emitir Resolución de concesión de la ayuda, habiéndose adjudicado el mencionado contrato con fecha 16 de abril de 2020.

Teniendo en cuenta que para poder participar en la feria hay que realizar un alquiler del espacio para la instalación del stand agrupado, que el contrato ha sido adjudicado para un total de 20 expositores y con el fin de realizar una mejor gestión de los fondos públicos, se considera necesario cubrir las 7 plazas que han quedado libres dentro del stand contratado por la Consejería.

En virtud de lo expuesto, queda justificado abrir, mediante esta resolución, un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas en especie para la asistencia a la feria agroalimentaria Alimentaria Barcelona, en el marco de la convocatoria realizada mediante la citada Resolución de 21/08/2019, aplicándose por tanto para la resolución de las solicitudes los requisitos, el procedimiento y obligaciones establecidos en la misma.

En consecuencia, resuelvo:

1. Establecer un nuevo plazo de presentación de las ayudas en especie para la asistencia a la feria agroalimentaria Alimentaria Barcelona, en el marco de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 21/08/2019 de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan mediante el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la asistencia a la feria agroalimentaria Alimentaria Barcelona 2020. Extracto BDNS (Identif.): 471159.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las solicitudes serán cumplimentadas según el modelo que figura como anexo de esta resolución y estarán dirigidas a la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4. Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas a la Dirección General de Alimentación y podrán ser presentadas:

a) Telemáticamente con firma electrónica a través del formulario que se incluirá en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

b) En el Registro de los Servicios Centrales, las Delegaciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se establece la obligatoriedad de que las solicitudes de ayuda de las personas jurídicas se presenten únicamente de forma telemática.

5. Las solicitudes serán resueltas conforme a los requisitos y procedimiento dispuesto en la citada Resolución de 21/08/2019 de la Dirección General de Alimentación, publicada en el DOCM nº 170, de 28 de agosto de 2019.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, que deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 30 de diciembre de 2021

La Directora General de Alimentación
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ